

V. Recomendaciones

151. La Junta ha decidido proporcionar a los gobiernos otro instrumento para evitar la desviación y el tráfico de precursores: el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS), una plataforma segura de comunicación en línea. El PICS se puso en marcha en marzo de 2012; desde entonces, su utilización y el número de gobiernos registrados e incidentes notificados han ido en rápido aumento. Se alienta a los gobiernos a registrar en el PICS múltiples coordinadores de los organismos competentes en materia de represión, fiscalización de drogas y reglamentación, a fin de que se les pueda poner alerta acerca de la rápida evolución del tráfico de productos químicos y de los *modi operandi* utilizados por los traficantes y se puedan emprender investigaciones de seguimiento y establecer comunicaciones.

152. La desviación de sustancias químicas de los canales internos de distribución es ya el método más comúnmente utilizado por los traficantes para obtener ciertas sustancias químicas, como el anhídrido acético. La existencia de un régimen reglamentario oficial de fiscalización constituye una condición indispensable para vigilar el comercio internacional y, en consecuencia, una responsabilidad compartida para asegurar que los regímenes de fiscalización de la distribución interna cumplan con su propósito. La fiscalización interna incluye: la institución de un sistema de registro de usuarios finales y declaraciones de uso final con el objeto de conocer las necesidades legítimas de sustancias específicas; el conocimiento de las necesidades legítimas y la fijación de límites realistas a la importación de sustancias químicas fiscalizadas, particularmente aquellas que tienen poco o ningún uso legítimo, como medida preventiva, y la notificación a los países importadores de todas las exportaciones de sustancias químicas antes de su envío. La Junta insta a los gobiernos a que examinen sus regímenes internos de fiscalización de sustancias químicas para determinar si presentan deficiencias y a que velen por eliminar las lagunas que puedan existir en dichos regímenes.

153. Análogamente, hay pocos indicios de que se esté desviando permanganato potásico del comercio internacional. Además, las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de cocaína se fabrican ilegalmente. Para complicar aún más las cosas, la cristalización, refinación y/o adulteración de clorhidrato de cocaína se está produciendo -en algunos casos a gran escala- en países que están fuera de las regiones tradicionales de producción de coca. Los gobiernos, particularmente los de los países situados a lo largo de las rutas de tráfico conocidas, deben ser conscientes de estas circunstancias y permanecer alerta a fin de evitar que las organizaciones traficantes de sustancias químicas

establezcan emplazamientos para la fabricación ilícita en sus territorios.

154. Al igual que en 2011, la Junta lamenta que la comunicación con los gobiernos de algunos países siga siendo insuficiente. Algunas consultas sobre operaciones sospechosas no obtienen respuesta, mientras la tasa de participación e intercambio de información en el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión sigue siendo reducida. Los gobiernos tienen la responsabilidad compartida de comunicar rápidamente toda información relativa a la desviación o tentativa de desviación de precursores a fin de facilitar las iniciativas internacionales para combatir el tráfico de esas sustancias.

155. La Junta ha seguido recordando a todos los Estados partes que la presentación de informes anuales conforme a la Convención de 1988 no es una opción, sino una obligación. En consecuencia, la Junta desea recordar a los gobiernos que todos los años deben presentar puntualmente (a más tardar el 30 de junio) el formulario D, utilizando la última versión disponible. Los informes deben incluir la información pertinente proporcionada por todos los organismos de reglamentación y de represión competentes, independientemente de cuál sea la autoridad nacional competente.

156. No todos los gobiernos han utilizado las herramientas e instrumentos disponibles, como el sistema *PEN Online* y el requisito de que los países exportadores notifiquen a los países importadores las remesas inminentes de precursores, invocando el artículo 12, párrafo 10 a) de la Convención de 1988. Esto es particularmente cierto en el caso de los gobiernos de países con bajos ingresos, en los que las inversiones limitadas y la lentitud de la aplicación siguen obstaculizando el progreso. No obstante, el sistema *PEN Online* está en condiciones de cursar notificaciones previas a la exportación a todos los gobiernos, incluso a los que aún no estén registrados para utilizar el sistema, a través de opciones integradas de comunicaciones por fax y correo electrónico. La Junta insta a todos los países exportadores a que se sirvan del sistema *PEN Online*, independientemente de si el gobierno del país importador está o no registrado para utilizar el sistema o haya invocado el artículo 12 de la Convención, que exige la notificación previa de las exportaciones.

157. En muchos países -particularmente en los de bajos ingresos- y de hecho en subregiones enteras, no se ha hecho uso de algunos de los principales instrumentos de notificación, lo que ha dejado a esos países o zonas en posición vulnerable frente a los traficantes. Se alienta enérgicamente a los gobiernos y organizaciones interesados a utilizar iniciativas bilaterales y multilaterales para ayudar a los gobiernos a invocar el artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988 y a registrarse

para utilizar el sistema *PEN Online* y el PICS sin más dilación.

158. Las organizaciones que trafican sustancias químicas son cada vez más hábiles, organizadas y adaptables en su empeño por eludir las medidas de fiscalización en vigor. Actualmente se vienen utilizando cada vez más para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, productos derivados y otras sustancias químicas sustitutivas que están fuera del alcance de las medidas de fiscalización internacional de estupefacientes, como el APAAN y los ésteres del ácido fenilacético, y hay indicios de que su utilización se está expandiendo a otras regiones. Los gobiernos que actualmente se enfrentan a elevados niveles de fabricación ilícita de anfetamina o metanfetamina deben ser conscientes de que los traficantes ya pueden estar intentando obtener, de otras fuentes, grandes cantidades de esas nuevas sustancias químicas, y deben vigilar de manera proactiva esas sustancias químicas en colaboración con la industria.

159. La aparición con carácter cíclico de sustancias no incluidas en los cuadros como respuesta al endurecimiento de las medidas de fiscalización de los precursores de uso común es un fenómeno que viene observándose desde el mismo inicio de la fiscalización internacional de precursores. Así pues, es importante que los gobiernos intercambien información sobre los incidentes

relacionados con sustancias no incluidas en los cuadros de la misma forma que lo hacen respecto de los relacionados con precursores de uso común. Ello incluye el intercambio de información sobre los motivos por los que determinada remesa fue detenida o incautada – a fin de prevenir desviaciones futuras de remesas de la misma sustancia encaminadas por diferentes cruces fronterizos, puertos o países. Debe incluir también la investigación a fondo de las sustancias químicas sustitutivas incautadas en laboratorios ilícitos con objeto de ampliar los conocimientos de las sustancias que efectivamente se utilizan para la fabricación ilícita de drogas. La Junta insta por tanto a todos los gobiernos a que mejoren el grado, la frecuencia y el nivel de detalle de la información compartida en relación con sustancias químicas no incluidas en los cuadros, como base para elaborar respuestas adecuadas.

160. Teniendo en cuenta las dificultades en la aplicación de las disposiciones de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas y, en particular, en vista de los problemas, señalados en el presente informe, que han comenzado a surgir tras 20 años de fiscalización internacional de precursores, la Junta alienta a los gobiernos a que refuercen su compromiso con la responsabilidad compartida de la fiscalización de precursores mediante la cooperación para abordar esos problemas de manera proactiva.